

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISEIS, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARIAS Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente doy a conocer el orden del día. **I.-** Lista de asistencia; **II.-** declaración de quórum legal y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número quince celebrada con fecha 8 de julio del presente año; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, relativo a la solicitud del C. Esteban Meneses Torres de reincorporación al cargo de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; **VII.-** Asuntos generales; **VIII.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria; **IX.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. Esta a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el orden del día que acaba de ser leído. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que el orden del día es aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO. HERIBERTO LEAL VALENCIA. En cumplimiento a la indicación del Diputado Presidente, precedo a pasar lista de asistencia. Diputado Héctor Insúa García; Diputado José Antonio Orozco Sandoval; Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano; Diputado José Donaldo Ricardo Zúñiga; Diputado Orlando Lino Castellanos; Diputado Rafael Mendoza Godínez; Diputado José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Diputada Yulenny Guylaine Cortés León; Diputada Esperanza Alcaraz Alcaraz; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez; Diputada Gretel Culin Jaime; Diputada Gabriela Benavides Cobos; el de la voz Diputado Heriberto Leal Valencia presente; Diputado Manuel Palacios Rodríguez; Diputado Arturo García Arias; Diputado Noé Pinto de los Santos; Diputado Martín Flores Castañeda; Diputada Ignacia Molina Villarreal; Diputado José Verduzco Moreno; Diputado Luis Fernando Antero Valle; Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez; Diputado Francisco Javier Rodríguez García; Diputado Mariano Trillo Quiroz, Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas, Diputada Ma. Iliana Arreola Ochoa Le informo Diputado Presidente que están 23 Diputados Presentes y con justificación el Diputado Manuel Palacios Rodríguez.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente favor de ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal y siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de julio del año dos mil quince, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse por favor. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número quince, celebrada el día diez de julio del presente año.

DIPUTADO SECRETARIO. HERIBERTO LEAL VALENCIA. En virtud de que ya fueron enviadas previamente por medio electrónico el acta de la sesión pasada y la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII y 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de ambos documentos, para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso del acta y sea insertada la síntesis en forma íntegra en el diario de debates.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que la propuesta es aprobada por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica del acta de referencia.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que el acta de referencia es aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputado si hay alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fuera enviada por vía electrónica.

...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

Oficio número SE.OF. 341/2015 de fecha 2 de junio del presente año, suscrito por el C. Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., a través del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Circular número 25 de fecha 24 de junio del año actual, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio de la cual informan que con esta fecha el Diputado Jesús López Rodríguez, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, asumió la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del citado Congreso.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número HCE/SG/AT/745 de fecha 25 de junio del año en curso, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunican que con esta fecha clausuraron el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número HCE/SG/AT/745 de fecha 25 de junio del presente año, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a través del cual informan que con esta fecha fue electa la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Período de Receso de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 20 de fecha 30 de junio del año actual, enviada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, por medio de la cual informan que con esta fecha clausuraron el Segundo Período Ordinario de Sesiones dentro de su Segundo Año de Ejercicio Legal, previa elección de la Diputación Permanente que fungirá en su Segundo Período de Receso.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número CI-DG-280/2015 de fecha 6 de julio del presente año, suscrito por el C. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, a través del cual remite las Cuentas Públicas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año actual de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número T.A.E. No. 460/2015 de fecha 6 de julio del presente año, suscrito por el C. Lic. José Germán Iglesias Ortiz, Magistrado Presidente del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, mediante el cual en relación al expediente laboral número 133/2012, promovido por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, de Tecomán, Colima, remite copia fotostática certificada del convenio suscrito por los CC. Héctor Raúl Vázquez Montes, Julio Anguiano Urbina, L.A.E. Alejandro Flores López, Presidente, Sindico y Secretario, respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, así como por los CC. Lic. Héctor Manuel García Oliveros, en su carácter de Director del DIF de Tecomán, del Ing. Francisco Rafael Fajardo Cuéllar, en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, Colima, y los CC. Audelino Flores Jurado, José Puente Ochoa, Martín Magallón Gómez, J. Cruz Padilla Orozco y Marcos Pérez Vela, en su carácter de parte actora en el juicio laboral que se menciona, así como el Acta de Comparecencia de Ratificación del mismo, de fecha 25 de junio del año 2015, para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Responsabilidades.
Colima, Col., julio 10 de 2015.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura, al acuerdo elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, relativo a la solicitud del C. Esteban Meneses Torres de reincorporación al cargo de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura. En el uso de la voz el Diputado Heriberto Leal.

DIPUTADO HERIBERTO LEAL VALENCIA. Solicito al Diputado Donaldo Zúñiga, asuma la Secretaría. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación público presente.

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA,
PRESENTE.**

A la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud hecha por el C. Diputado con licencia Esteban Meneses Torres, mediante la cual solicita se ponga a la consideración del Pleno su reincorporación al cargo de Diputado Propietario de Representación Proporcional del Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, período Constitucional 2012-2015. y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 4258/015, de fecha 08 de julio de 2015, suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el documento que contiene la solicitud hecha por el C. Diputado con licencia Esteban Meneses Torres, relativa a su reincorporación al cargo de Diputado Propietario de Representación Proporcional del Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, período Constitucional 2012-2015. Asimismo, se remitió a esa Comisión oficio número OPC-2117/2015 que contiene el informe rendido por el Procurador General de Justicia, con motivo del oficio número 4279/2015, de fecha 07 de julio de 2015, signado por el Presidente del Congreso del Estado, mediante el cual se le solicitó informara a esta Soberanía el estado que guarda la investigación que se sigue en contra de Esteban Meneses Torres, identificada con la Averiguación Previa número 01/2015, tramitada ante la mesa tercera del Ministerio Público.

SEGUNO.- Documento mediante el cual solicita su reincorporación, el C. Diputado con licencia Esteban Meneses Torres, contiene lo siguiente:

*“Que en virtud de que la **C. KAREN GUADALUPE CABRERA ARREOLA** ha retirado todos y cada uno de los cargos en mi contra dentro de la Averiguación Previa número 01/2015 tramitada ante la mesa tercera del Ministerio Público y por lo que la misma queda como totalmente concluida con contra quien o quienes resulten responsables, y con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 17, 19, 20, 31 y demás correlativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 21, 23, 24, 26 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, vengo a solicitar la inmediata **REINCORPORACIÓN** a mi encargo de **DIPUTADO LOCAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, en la siguiente sesión ordinaria, en virtud de que no me encuentro legalmente impedido para continuar con mi encargo conferido en la siguiente sesión ordinaria.*

*Anexo copia del escrito de desistimiento por parte de la **C. KAREN GUADALUPE CABRERA ARREOLA.**”*

TERCERO.- Con motivo de la solicitud realizada por el C. Diputado con licencia Esteban Meneses Torres, para reincorporarse en sus funciones al cargo de Diputado de Representación Proporcional y en alcance al anexo consistente en el escrito que contiene el perdón legal a favor del citado Diputado, por parte de la ofendida Karen Guadalupe Cabrera Arreola; el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el Diputado Arturo García Arias, tuvo a bien dirigir atento

oficio de número 4279/2015, de fecha 07 de julio de 2015, al Licenciado Marcos Santana Montes, Procurador General de Justicia del Estado de Colima, con el objeto de que informe a esta Soberanía el estado procesal que guarda la averiguación previa 01/2015 que se sigue en contra del Diputado con licencia Esteban Meneses Torres.

CUARTO.- En atención al oficio de número 4279/2015, indicado en el considerando anterior, el Licenciado Marcos Santana Montes, Procurador General de Justicia del Estado de Colima, mediante OFICIO NUM. OCP-2117/2015, dirigido al Diputado Arturo García Arias, en su calidad de Presidente del H. Congreso del Estado de Colima, informa a esta Soberanía lo siguiente:

“En atención a su oficio número 4279/2015 de esta misma fecha, me permito informar a Usted que con base en las constancias que integran la Averiguación Previa número 01/2015, del Índice de la Mesa Tercera del Sector Central de esta Procuraduría, seguida en contra de ESTEBAN MENESES TORRES, por su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de TENTATIVA DE HOMICIDIO, AMENAZAS y DAÑOS, cometidos en agravio de KAREN GUADALUPE CABRERA ARREOLA, se desprende que el estado procesal que guarda dicha investigación en la actualidad, es en trámite.

Ahora bien, con relación al planteamiento que se me realiza en torno a la solicitud de reincorporación al cargo de Diputado propietario en funciones que solicita el legislador local ESTEBAN MENESES TORRES, aduciendo que le ha sido otorgado el perdón de la ofendida y que se archivó el mencionado asunto como totalmente concluido, me permito informar a Usted que de acuerdo a las actuaciones que constan en la referida Averiguación Previa, con fecha 02 dos de julio del presente año, se recibió un escrito aparentemente firmado por la ofendida KAREN GUADALUPE CABRERA ARREOLA, en el que manifestó otorgar el más amplio perdón legal, a favor de quien o quienes resulten responsables y que no se continúe con la investigación en el referido asunto, cabe mencionar que referido escrito no fue ratificado ante la presencia ministerial, como lo establece el artículo 88 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en relación con los artículos 48 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Colima, para que estuviera en posibilidades de surtir efectos jurídicos y de esta manera extinguir la acción persecutoria del delito, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 del Código Penal para el Estado de Colima. Los ordenamientos legales antes invocados son vigentes en la época en la que ocurrieron los hechos a los que se remonta tal investigación.

Al respecto, me permito informar a Usted que en fecha 03 tres de julio del presente año, se recibió otro escrito aparentemente firmado por la ofendida KAREN GUADALUPE CABRERA ARREOLA, en el que solicitó se dejara sin efectos el anterior curso en el que otorgaba el perdón legal, argumentando que ya no es su voluntad otorgar dicho perdón y solicitó se continuara con la investigación hasta su conclusión y el ejercicio de las acciones penales correspondientes, en contra de ESTEBAN MENESES TORRES y quien más resulte responsable, habiendo comparecido la referida ofendida en esa misma fecha para ratificar el mencionado curso ante el Agente del Ministerio Público Investigador.

Consecuentemente, la investigación que nos ocupa se encuentra vigente, con la salvedad de que existe una suspensión de amparo que le fue concedida a ESTEBAN MENESES TORRES, dentro de los autos del Juicio de Amparo número 108/2015 del índice del Juzgado Segundo de Distrito.”

QUINTO.- Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la solicitud de reincorporación como Diputado propietario de la Quincuagésima Séptima Legislatura y el consecuente cese de la licencia por tiempo indeterminado, los integrantes de la Comisión la determinamos improcedente.

Esta aseveración tiene sustento en la propia solicitud de reincorporación del Diputado con licencia ESTEBAN MENESES TORRES y en el informe que rinde ante esta Soberanía la Procuraduría General de Justicia del Estado, con relación a la investigación que se sigue en contra del Diputado con licencia, en el cual se nos da a conocer que la misma aún se encuentra vigente; contrario a lo afirmado por el solicitante, quien afirmó que la investigación que se seguía en su contra había sido archivada por habersele otorgado el perdón legal por conducto de la ofendida.

Lo anterior se contiene en el propio informe de la Procuraduría General de Justicia descrito en el Considerando Cuarto, mediante el cual nos comunica que el escrito presentado por la ofendida KAREN GUADALUPE CABRERA ARREOLA para otorgar el perdón legal a ESTEBAN MENESES TORRES no fue ratificado ante la presencia ministerial, tan es así, que la misma ofendida presentó un escrito posterior revocando el perdón otorgado, y ratificando su denuncia para que se continúe con la investigación en todas sus consecuencias legales.

Ante ello, es oportuno mencionar que el segundo escrito presentado por la ofendida sí fue ratificado ante la presencia ministerial, cosa que no sucedió con el primero, donde efectivamente la intención de la ofendida era otorgarle el perdón legal, hecho que no se formalizó como lo ordena el artículo 88 de la Ley Orgánica del Ministerio Público con relación al artículo 48 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima.

Por lo tanto, es claro para los integrantes de la Comisión que la investigación que se sigue en contra del Diputado con licencia ESTEBAN MENSES TORRES continúa vigente, dado que el supuesto perdón legal obtenido por parte de la ofendida en ningún momento fue ratificado ante la presencia ministerial.

Luego entonces, se concluye que el motivo que dio origen a la solicitud de licencia por tiempo indefinido por parte de ESTEBAN MENSES TORRES sigue vigente.

Cabe mencionar que los integrantes de la Comisión somos respetuosos de la norma y más aún de la propia voluntad del Legislador con licencia, quien en su momento solicitó voluntariamente ante este Congreso se le concediera licencia por tiempo indefinido para atender asuntos personales que requerían de su atención, relativos a la denuncia de hechos presentada en su contra por KAREN GUADALUPE CABRERA ARREOLA.

Por lo tanto, siendo congruentes con el acuerdo de fecha 02 de junio de 2015 aprobado por esta Soberanía, no es procedente aprobar su reincorporación hasta en tanto no desaparezca el motivo que dio origen a la licencia por tiempo indefinido

aprobada por este Congreso en el Acuerdo Legislativo No. 37 de fecha 16 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 83, fracción I, 84, fracción III, del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y el 44 y del 129 al 134 de su Reglamento se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se niega la reincorporación al cargo de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura, al C. Esteban Meneses Torres, en atención a los considerandos Primero al Quinto del presente Acuerdo. Por lo tanto, continúa vigente la licencia por tiempo indefinido aprobada por este Congreso en el Acuerdo Legislativo No. 37 de fecha 16 de diciembre de 2014, hasta en tanto no desaparezca el motivo que le dio origen a la misma, en términos de la fracción I, del artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial *“EL ESTADO DE COLIMA”*.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el Presente Acuerdo se emite el Acuerdo correspondiente. Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección, Colima, Colima, 10 de julio de dos mil quince. La Comisión de Justicia Gobernación y Poderes. El Honorable Congreso del Estado de Colima. Diputado Heriberto Leal Valencia Presidente, Diputada Secretaria Gina Araceli Rocha Ramírez, Secretario Diputado José Verduzco Moreno. Es cuanto Diputado Presidente

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Se pone a la consideración de la Asamblea el Acuerdo que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del Acuerdo que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el Acuerdo que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por

votar?. Procede a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÀNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Donaldo Zúñiga, abstención

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÀNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 13 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. También le informo Diputado Presidente que no se ha emitido ningún voto en contra y si se han emitido10 abstenciones..... **INTERVENCIONES DESDE CURUL.... DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS.** Esta...esta pero ya sería un asunto del Señor Esteban Meneses...de combatirlo ante el tribunal correspondiente..... **INTERVENCIONES DESDE CURUL..... DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS.** Si, yo considero que el señor Esteban Meneses tiene la posibilidad de ir a un tribunal y alegar lo que le corresponde. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 13 votos el Acuerdo que nos ocupa, instruyo a la Secretaría que le dé el trámite correspondiente.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCÍA ARIAS. De conformidad con el punto siguiente del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. En el uso de la voz el Diputado Héctor Insúa.

DIPUTADO HÉCTOR INSÚA GARCÍA. Antes de proceder a la lectura del presente dictamen, solamente para que quede en el registro de la versión estenográfica, hacer constar que la Diputada Iliana Arreola ha participado en la votación en un sentido favorable en el dictamen que acaba de ser resuelto y bueno, dicho lo anterior procedemos a la lectura del dictamen que nos ocupa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e.

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar diversas disposiciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 3265/014, de fecha 18 de noviembre de 2014, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Héctor Insúa García, y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, relativa a reformar diversas disposiciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa en su exposición de motivos señala esencialmente que:

La presente iniciativa tiene como propósito fortalecer la participación ciudadana en democracia, a través de dotar del peso jurídico suficiente a la figura de los comités de participación ciudadana o vecinal en el Estado de Colima, a fin de incentivar la participación social en la solución de los problemas públicos, así como la vigilancia y la evaluación de la acción pública.

La participación de la sociedad en la toma de decisiones públicas se fundamenta en una ciudadanía activa, informada y responsable. Pero esto solamente puede suceder a través de la participación institucionalizada, es decir, de formas en que los ciudadanos pueden controlar y moderar el poder otorgado a los representantes públicos. Los comités de participación ciudadana o vecinal son la manera más común y efectiva para que los ciudadanos tomen parte o participen de los asuntos y las decisiones públicas, sin embargo su institucionalización aún no se ha concretado.

En consecuencia, a pesar de que los municipios son el nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos, y por lo tanto son un elemento indispensable para satisfacer las necesidades de la sociedad y su entorno, ante la ausencia de mecanismos de comunicación eficaces entre la población y las autoridades municipales, el papel del Municipio en el desarrollo de la comunidad y en la mejora del bienestar social y calidad de vida se ha reducido.

Es decir, a pesar de que la participación de la ciudadanía es un tema fundamental en un Estado democrático, indispensable para la buena marcha de gobierno y, un factor clave para el combate a la corrupción, la superación de la pobreza, la equidad de género, y la protección del medio ambiente; actualmente ésta surge solo de manera excepcional a través del plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular.

Por tanto, el fomento de la participación de todos los sectores de la sociedad en el debate, la reflexión, y la toma de decisiones debe ser una prioridad, pues la colaboración de la sociedad para la resolución de los problemas públicos es indispensable.

Lograr que la población participe en las decisiones de la vida colectiva, de la administración de recursos, del modo como se distribuye sus costos y beneficios; es una tarea prioritaria de este órgano legislativo a fin de preservar la democracia en todos los ámbitos de gobierno.

El institucionalizar y fortalecer a los comités de participación ciudadana permitirá que la búsqueda del desarrollo de la ciudad, a través de toma de decisiones concretas, que encausen la acción pública hacia las necesidades más apremiantes o aquellas que están actualmente invisibles, sea una realidad en los municipios del Estado de Colima.

Lo anterior permitirá una mejora en la calidad de vida, así como la materialización de resultados tangibles de la búsqueda por que los gobiernos se democratizen, una transformación social a través de políticas públicas de mayor calidad, la legitimidad de las instituciones y una ciudadanía activa e involucrada en la solución de los problemas que le atañen.

TERCERO.- Que después de haber realizado el estudio y análisis correspondiente a la iniciativa indicada en los considerandos anteriores, los integrantes de la Comisión consideramos que la misma conlleva a generar mayores condiciones de participación ciudadana en las acciones de gobierno municipal.

Ante ello, la idea de la participación ciudadana por vías legalmente reconocidas es complementaria a la idea de representación, porque refuerza los principios y valores democráticos evitando además el desapego de los gobernantes y la ciudadanía, al rescatar las demandas y necesidades de la sociedad.

Consideramos que una verdadera participación ciudadana debe surgir del interés y conocimiento pleno del ciudadano sobre los proyectos que la administración pública planea llevar a cabo, de la mano con la transparencia y el acceso a la información pública y de las figuras legales y accesibles a los individuos para ejercer la democracia participativa a la que aspira nuestro país. Sin estos elementos, la participación ciudadana terminaría siendo un verdadero tema idílico.

La Comisión considera importante la iniciativa en comento, dado que abona al fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones, mediante la difusión de los planes de gobierno que tendrán una repercusión directa en la vida diaria de la población.

Situación por la que nos manifestamos a favor de la reforma planteada por el Diputado Héctor Insúa García, dado que ello beneficia directamente al fortalecimiento de las acciones de transparencia y acceso a la información pública gubernamental respecto de las acciones que planea realizar el la administración pública municipal.

Promover la participación del ciudadano en los procesos de toma de decisiones es una apertura identificada como diplomacia ciudadana. Nuestro país incorporó la figura de la participación ciudadana obligatoria en los municipios que conforman cada Estado de la República con la reforma al artículo 115 de la Constitución Federal, en diciembre de 1999, específicamente en el párrafo segundo, que dice: *“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre”*. Todo lo anterior lo especifica bajo diversas bases, a grandes rasgos tenemos:

Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, y determinado número de regidores y síndicos.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio.

Aprobarán en materia municipal los bandos de policía y de gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas para organizar sus funciones y servicios asegurando la participación ciudadana.

El artículo especifica las funciones y servicios públicos que tendrá a su cargo el municipio y las facultades que adquiere en términos de leyes Federales y Estatales.

Los Municipios administrarán libremente su hacienda.

Como bien se ha comentado, esta iniciativa abona al fortalecimiento de la participación ciudadana respecto a la toma de decisiones de la administración municipal en el Estado, como bien se encuentra regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley que se reforma. Siendo importante mencionar que respecto al artículo 23 se determinan los mecanismos de participación vecinal y de ciudadanos, a saber:

- I. Consultas populares para la elaboración de planes y programas o para la toma de decisiones;*
- II. Contraloría social;*
- III. Consejos y comités municipales para tareas comunitarias y vecinales;*
- IV. Instituciones de democracia directa: iniciativa popular, plebiscito y referéndum, de conformidad con la ley de la materia; y*
- V. Los demás que establezcan las autoridades municipales.*

Por lo antes argumentado y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar los incisos i) y j) del artículo 45; así como adicionar la SECCIÓN ÚNICA DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN VECINAL, al CAPÍTULO QUINTO, del TÍTULO PRIMERO, integrada por los artículos 24 BIS, 24 BIS 1 y, 24 BIS 2; y los incisos k) y l) al artículo 45, todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar como sigue:

SECCIÓN ÚNICA DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Artículo 24 BIS. Los comités son órganos, apartidistas e independientes de la función pública, de representación vecinal que tienen como función principal

vincular a los habitantes del entorno en que haya sido designados con las autoridades públicas del gobierno municipal.

Su finalidad es el logro de beneficios comunitarios en temas relativos a la consulta, gestión, promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de obras y servicios públicos, y aquellos que los comités consideren trascendentes para su comunidad.

Artículo 24 BIS 1. Sus actividades son permanentes, pero se hará una renovación periódica de sus integrantes; quienes no podrán desempeñar cargos en algún partido político o dependencia gubernamental del ámbito federal, estatal o municipal.

Artículo 24 BIS 2. Con sujeción a los principios de democracia, tolerancia, participación, solidaridad, transparencia, pluralidad, y autonomía, los Ayuntamientos establecerán y regularán, en el reglamento correspondiente, la conformación, elección de los integrantes, su remoción, así como el funcionamiento general, los derechos, atribuciones y obligaciones de los comités de participación vecinal.

Artículo 45. ...

I. ...

II. ...

a) al h) ...

i) Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

j) Vigilar la conclusión de las obras iniciadas y dar seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores;

k) Consultar anualmente, previo a la elaboración del Programa Operativo Anual y otros planes o programas relacionados con el desarrollo y la obra pública del municipio, a los comités de participación vecinal sobre las necesidades de inversión en reparación, modernización, mantenimiento y edificación de infraestructura pública, de sus colonias o barrios; y

l) Elaborar un diagnóstico por colonia de las necesidades de servicios públicos y desarrollo urbano, por conducto de la comisión correspondiente.

III a la VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Los Ayuntamientos del Estado contarán con un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias en términos de lo establecido en el mismo.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Atentamente la Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. **A t e n t a m e n t e.** Sufragio Efectivo. No Reección Colima, Col., a 07 de julio de 2015. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Arturo García Arias Diputado Presidente, Martín Flores Castañeda Diputado Secretario, Héctor Insúa García Diputado Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO VICEPRESIDENTE. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Héctor Insúa. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del respectivo Reglamento, es que se pregunta a ustedes señoras y señores Diputados, si se acuerda la discusión y votación en consecuencia del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta antes mencionada.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que la propuesta es aprobada por mayoría.

DIPUTADO VICEPRESIDENTE. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen en cuestión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Zúñiga,

a favor.

DIPUTADO VICEPRESIDENTE. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. También le informo Diputado Presidente que no se ha emitido ningún voto en contra tampoco alguna abstención en este documento que nos ocupa.

DIPUTADO VICEPRESIDENTE. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Muchas gracias Secretaria y Secretario. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría así mismo le dé el trámite que corresponda.

De conformidad al siguiente punto del orden del día, referente a asuntos generales, dejo el uso de la voz para la Asamblea, Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Con el permiso de la Presidencia, saludo a mis compañeras y compañeros Diputados. Hago uso de la voz para presentar, para informar que presenté en esta mañana en Oficialía de Partes de esta Legislatura, dos iniciativas con carácter de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como al Código Civil. La primera es para modificar el artículo 147 local, y en el caso del Código Civil, para modificar 96 artículos con sus respectivas fracciones del Código Civil, en torno a los matrimonios igualitarios. Lo que hoy estamos ya presentando en esta Legislatura es que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra Carta que debe de regirnos, de manera sin discriminar a nadie, tomó un nuevo rumbo al ampliar las garantías individuales entendiéndose en un sentido más amplio, y por lo tanto inscrito al incorporar derechos humanos como principio rector de la misma, también lo dejo en entredicho, a nosotros los Diputados, con estas resoluciones de la Sala Superior, de la Primera Sala, de la Suprema Corte, quienes nuestra calidad y autoridades correspondientes en el quehacer legislativo local, estamos obligados a la observancia, a brindarles a todas y todos los ciudadanos, a quienes representamos una certidumbre real, que no vaya en detrimento, ni menoscabo a sus derechos y libertades como personas que están plasmadas en esa Constitución. Es un tema que como todas y todos ustedes conocen ya lo hemos discutido en esta Legislatura y ha sido un asunto de diferente debate en los medios de comunicación. La ya existía anteriormente una tesis aislada del 8 de julio del 2014 que, la Sala Primera de la Suprema Corte, tocaba cuestiones fundamentales que en su oportunidad, se plantearon ante éste órgano legislativo del por qué con la

creación de los enlaces conyugales, eran notoriamente violatorios de las garantías de igualdad y sobre todo el derecho a la dignidad de las personas entabladas, este sentido ya se refería desde el dos mil catorce, que negar a las parejas homosexuales los beneficios tangible e intangibles que son accesibles a las parejas heterosexuales, implicaba tratar a estas personas como ciudadanos de segunda clase. Significaba vivir en Colima, en general en el Estado, en una situación muy discriminatoria en este sentido. La exclusión de las parejas del mismo sexo, de la institución matrimonial perpetúa la noción de que las parejas del mismo sexo son menores, son menos merecedoras del reconocimiento que las heterosexuales, ofendiendo con ello su dignidad como personas y su integridad. Sin embargo, esta legislatura en su gran mayoría, se empeñó en sacar los enlaces conyugales, más respondiendo a un interés mediático y político por el impacto que ya generaba este tema en la opinión pública y por el costo electoral que también implicaba que por un análisis constitucional. Esa es la verdad compañeras y compañeros, y hoy todas y todos nosotros somos claramente testigos de un revés de la Suprema Corte en ese sentido cómo se legisló, legislamos inconstitucionalmente compañeras y compañeros, se respeta y respetamos la opinión en lo personal, la opinión en lo personal que tengamos cada uno de los Diputados y Diputadas en torno a este tema, pero eso no va a influir ni de manera moral, ni de manera religiosa en la definición de nuestro deber como Diputadas y Diputados. Por esta razón es que el viernes 19 de junio del 2015, hace escasamente unas semanas, se volvió, posteriormente la Sala Primera, la Primera Sala de la Suprema Corte se volvió a manifestar de nueva cuenta en ese sentido. Y con esta tesis que definió con claridad que el matrimonio entre dos personas del mismo sexo no existe razón de índole constitucional para no reconocerlo. Nosotros como Diputados y Diputadas estamos facultados por la Constitución para derogar, para reformar y para crear leyes, pero no estamos facultados para interpretar constitucionalmente la misma Carta Magna, eso le corresponde a la Sala Superior a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y eso nos lo ha dejado muy claro no solamente a nosotros si no al país. La Legislación el tema de matrimonios igualitarios no existe índole inconstitucional, constitucional para no reconocerlo y en ese sentido compañeras y compañeros Diputados, los invito a que cada quien en lo individual pueda dar lectura a estas iniciativas y emitir una opinión y que esta Legislatura antes de que se clausure podamos estar discutiendo y debatiendo este tema desde el punto de vista constitucional. Y en los hechos ya no debería de tener mayor debate porque ha quedado muy claro el derecho a casarse, no solamente lo comparta el derecho a tener acceso a los beneficios que están claramente asociados al matrimonio, sino también el derecho a los beneficios materiales de las leyes que también en este sentido están enmarcadas. En el orden jurídico mexicanos existe una gran cantidad de beneficios económicos y no económicos tangibles e intangibles que están ligados al matrimonio y en estos, entre estos destacan los beneficios fiscales, los beneficios de solidaridad, los beneficios por causa de muerte de los conyugues, los beneficios de propiedad, los beneficios en la toma subrogada de decisiones

médicas, los beneficios migratorios para los conyugues extranjeros, y con la figura que aquí se había aprobado de enlaces conyugales todos estos 6 o 7 beneficios de carácter constitucional se les daban y se les reconocían para las personas heterosexuales pero no para los homosexuales. Entonces esta es la violación de garantías constitucionales que se estaba, que se esta enmarcando en nuestra Constitución local. Por eso yo no comparto con las declaraciones del Coordinador de la fracción del PRI en los medios de comunicación, en donde dice que “bueno, ya lo aprobó la Constitución, la Suprema Corte y que por lo tanto que cada quien vaya y exija sus derechos ante los ayuntamientos, eso no es lo correcto, todas y todos los ciudadanos colimenses y mexicanos, deben tener garantizado en la Constitución estos derechos que hemos mencionado aquí. Por eso hemos presentado esas dos iniciativas la iniciativa para la reforma constitucional y la iniciativa a 96 artículos al Código Civil en la materia. Es cuanto compañero Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCIA ARIAS. En el uso de la voz el Diputado Oscar Valdovinos Anguiano.

DIPUTADO OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados. A los

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES**

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El referido ordenamiento tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los mencionados entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

SEGUNDO.- Que la misma Ley creó el Consejo Nacional de Armonización Contable, como órgano de coordinación para la armonización de la

contabilidad gubernamental, atribuyéndole la facultad para emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos señalados en el considerando anterior, destacando dentro de dichas normas y lineamientos, el Clasificador por Rubros de Ingreso.

TERCERO.- Que es voluntad del Ejecutivo a mi cargo, como una medida para alcanzar una mayor transparencia en la gestión gubernamental, lograr un apego estricto de la estructura de conceptos de la Ley de Ingresos del Estado con el Clasificador antes señalado, aún cuando por los conceptos actualmente no considerados en dicho ordenamiento, no se tenga contemplado percibir ingresos en el presente ejercicio fiscal, lo que significa que la reforma propuesta mediante la presente Iniciativa de Decreto, no modifica el monto total de la Ley de Ingresos vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Congreso, la aprobación de la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se adicionan: los incisos h) e i), a la fracción I, pasando los actuales incisos d) y f), a ser e) y h); la fracción I Bis con los incisos a) a e); el inciso f) a la fracción III, pasando los actuales incisos b), c), d) y e), a ser c), d), e) y f); la fracción V Bis, con los incisos a), b) y c) y los incisos a) y b) a la fracción VIII; y se reforma la fracción VII, todos del Artículo 1o. de la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

I. Impuestos
a) a c)
d) Impuestos al comercio exterior.	
e) Impuestos sobre nóminas y asimilables.	243,600,000
1. Impuesto Sobre Nóminas.	243,600,000
f) Impuestos Ecológicos.	
g) Accesorios de los Impuestos.	6,000,000
1. Accesorios.	6,000,000
h) Otros Impuestos.	
i) Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	
I Bis. Cuotas y Aportaciones de seguridad social.	
a) Aportaciones para Fondos de Vivienda.	
b) Cuotas para el Seguro Social.	
c) Cuotas de Ahorro para el Retiro.	
d) Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social.	
e) Accesorios.	
II.	

a) a b).....
III.....
a).....
1.
	.
b) Derechos a los hidrocarburos	
c) Derechos por prestación de servicios:	297,736,000
1. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	297,736,000
1.1 <i>Secretaría General de Gobierno.</i>	<i>92,000,000</i>
1.2 <i>Secretaría de Finanzas y Administración.</i>	<i>131,500,000</i>
1.3 <i>Secretaría de Desarrollo Urbano.</i>	<i>266,000</i>
1.4 <i>Secretaría de Desarrollo Rural.</i>	<i>113,000</i>
1.5 <i>Secretaría de Educación.</i>	<i>13,233,000</i>
1.6 <i>Secretaría de Salud y Bienestar Social.</i>	<i>3,500,000</i>
1.7 <i>Poder Judicial.</i>	<i>35,000</i>
1.8 <i>Secretaría de Seguridad Pública.</i>	<i>12,302,000</i>
1.9 <i>Instituto para el Registro del Territorio.</i>	<i>42,834,000</i>
1.10 <i>Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.</i>	<i>1,953,000</i>
d) Otros Derechos.	3,796,000
e) Accesorios de Derechos.	5,000,000
1. Accesorios	5,000,000
f) Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	
IV a V.....
V Bis. Ingresos por ventas de bienes y servicios	
a) Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados.	
b) Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales.	
c) Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	
VI.....
a) a c).....
VII. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,241,157,000
a) Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	1,241,157,000
1. Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario Universidad de Colima.	1,199,657,000
2. Subsidios para la Seguridad en los Municipios.	41,500,000

2.1. Municipio de Colima.	10,500,000
2 2. Municipio de Manzanillo.	10,500,000
2 3. Municipio de Tecomán.	10,500,000
2 4. Municipio de Villa de Álvarez.	10,000,000
h) Transferencias al Resto del Sector Público	
q) Subsidios y Subvenciones	
d) Ayudas sociales	
d) Pensiones y Jubilaciones	
f) Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	
VIII.
1	.
a) Endeudamiento interno	
b) Endeudamiento externo	
.

.....

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno en la Ciudad de Colima, Colima el día 7 siete del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

La iniciativa a la que acabo de dar lectura es una iniciativa para modificar la Ley de Ingresos en su artículo Primero, cuyo propósito exclusivamente tiende incorporar los conceptos de ingresos por los que no se recibe ingreso alguno o no se aplican fiscalmente y se hace necesario para atender la recomendación de la CONAC y tener el catálogo de cuentas de ingresos debidamente integrado. En este sentido, consideramos que no tiene estudio de fondo la presente iniciativa y que además con ello se esta dando cumplimiento a la normatividad, ya que no se afecta tampoco el monto de ingresos consignado en la misma. Por ello, Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 48 de la Constitución Política Local, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 y 137 de su Reglamento y por tener el presente asunto un carácter urgente y además de estar de obvia resolución, solicito someta a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que acabo de leer, para que se proceda en forma inmediata a su discusión y votación. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCIA ARIAS. Gracias Diputado Señoras y señores diputados, en virtud de la petición hecha por el Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano y por las razones que el mismo expone, se somete a la consideración de esta Asamblea, la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario de la iniciativa que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el tema anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que el asunto es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCIA ARIAS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea la iniciativa que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Zúñiga, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCIA ARIAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. También le informo Diputado Presidente que no se ha emitido ningún voto en contra tampoco alguna abstención del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCIA ARIAS. Muchas gracias Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 22 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite que corresponda. En el uso de la voz la Diputada Esperanza Alcaraz.

DIPUTADA ESPERANZA ALCARAZ ALCARAZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Legislatura y a los medios de comunicación.

C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente

La suscrita Diputada Esperanza Alcaraz Alcaraz, y los demás Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción III, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Mexicanos en su artículo 22 prohíbe, entre otras sanciones, la multa excesiva. Ante esta prohibición constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de jurisprudencia, ha proporcionado su concepto y sus alcances al establecer que:

- A) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito;
- B) Cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable; y
- C) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos.

Por lo tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla, tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, en su caso, de este en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda, como así lo señala el Máximo Tribunal de justicia del País.

Situación que no se actualiza en las infracciones que la Policía Federal de Caminos impone a las personas infractoras, puesto que por una parte los montos de las sanciones son sumamente altos, como se puede inferir del contenido establecido por el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el cual, por citar un ejemplo, prevé una sanción de 40 a 50

veces el salario mínimo, es decir de \$2,804.00 a \$3505.00 pesos, para el caso de ascenso o descenso de pasajeros en la superficie de rodamiento.

Independientemente de lo referido, las sanciones que se señalan en el citado Reglamento carecen de una correcta individualización, puesto que en ningún apartado de la normativa se aprecia que la autoridad deba tomar en cuenta la gravedad de la infracción, pero sobre todo la capacidad económica del infractor.

Lo anterior, causa una grave lesión a las personas, puesto que si bien nadie está exento de cometer infracciones en las carreteras de jurisdicción federal, es una realidad que un gran número de personas son sujetas a sanciones de la autoridad federal y no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir su cuantía, máxime con los montos tan altos que se establece para este tipo de infracciones.

Es relevante señalar, que en muchas de las ocasiones la infracción a la normatividad se genera por accidentes con motivo de hechos de tránsito, específicamente accidentes, los cuales se suscitan sin intención ni dolo de los participantes, pero provocan que los mismos, además de tener que cubrir los daños generados en sus vehículos, también tengan que pagar las multas generadas por estas acciones, situación que se agrava si las personas resultan lesionadas o se encuentra en peligro su vida.

Como sucedió con un sexagenario habitante del municipio de Armería, al cual represento. El C. Ricardo Zuno Velazco, de 60 años de edad, tuvo un accidente en su motocicleta en la autopista federal tramo Colima-Manzanillo, a la altura de Santa Rosa, del cual se desconocen las causas, provocando que perdiera casi la totalidad de la motocicleta, pero lo más preocupante es que resultó gravemente lesionado, y para sumar a su desgracia, los agentes de la policía federal de caminos sin tacto alguno le impusieron una boleta de infracción que asciende a la cantidad de \$5,608.00 pesos, monto que es sumamente elevado por los hechos acontecidos, y también para su situación económica, puesto que es una persona de muy escasos recursos.

En este sentido, el señor Ricardo además de tener que cargar con los gastos de su curación pues aún se encuentra hospitalizado, tiene que cubrir la reparación de los daños de su vehículo, y además debe lidiar con el pago de una multa de sumamente excesiva y contraria a la constitución, la cual lesiona gravemente su economía y situación actual.

Este es solo un ejemplo, pero como esta persona hay muchas más que se encuentran en las mismas o más graves situaciones, sin que la autoridad atienda su caso en particular, y muestre un poco de consideración, por estos argumentos, hago uso de la tribuna con la finalidad de exhortar a respetuosamente al Titular de la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional de Seguridad, se modifique el multicitado Reglamento, y se establezcan parámetros más justos y equitativos para la imposición de sanciones, pero sobre todo que sean apegadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que no generen violaciones a los derechos fundamentales de los gobernados.

Con base en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional de Seguridad, se lleve a cabo la reforma al Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal para que en la imposición de multas que prevé dicho ordenamiento se tome en cuenta la individualización de las mismas, considerando la capacidad económica del infractor, y su estado físico de salud, con el fin de que no sean excesivas y no lesionen así los derechos fundamentales de los gobernados.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, se instruye al Oficial Mayor del Congreso comunique lo anterior a las autoridades indicadas en el resolutivo PRIMERO del mismo, para los efectos legales correspondientes.

Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación. Atentamente los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza. Dip. Manuel Palacios Rodríguez, Dip. José Verduzco Moreno, Dip. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Dip. José Antonio Orozco Sandoval, Dip. Noé Pinto de los Santos, Dip. Francis Anel Bueno Sánchez, Dip. Arturo García Arias, Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Dip. Martín Flores Castañeda, Dip. Ignacia Molina Villareal Dip. Heriberto Leal Valencia, Dip. Ma. Iliana Arreola Ochoa, y la de la voz Dip. Esperanza Alcaraz Alcaraz. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCIA ARIAS. Gracias Diputada, Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Esperanza Alcaraz Alcaraz, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una solo vez hasta cuatro diputados, dos en pro y dos en contra, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior,

favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que la propuesta es aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE. ARTURO GARCIA ARIAS Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Esperanza Alcaraz Alcaraz, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente.

Compañeras y compañeros Diputados me permito hacer uso de la voz. El próximo domingo diecinueve de julio las y los colimenses estaremos conmemorando un aniversario más de la instalación de la Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, una efeméride fundamental para este territorio político y para la sociedad que lo compone, si valoramos las causas y las consecuencias que determinaron el difícil nacimiento de nuestra Entidad. En actas del primer libro del poder legislativo estatal encontramos que este primer cuerpo legislativo fue constituido e instalado un 19 de julio de 1857 y quedó integrado por Francisco Vaca, Ramón R. De la Vega, Miguel Escoto, Liberato Maldonado, Pedro Brizuela, Antonio Cárdenas, Juan N. Salazar, Sixto De la Vega, Miguel De la Madrid, J. Jesús R. González, Ignacio Cruz Centeno, José Ma. Cárdenas, Sebastián Fajardo y Antonio Solórzano. Los primeros siete propietarios y el resto suplentes. Legislatura que nació inscrita en los principios liberales del Plan de Ayutla y de la Constitución que dio vigencia legal a la naciente Entidad Federativa. Las comisiones iniciales fueron: Puntos Constitucionales, Gobernación, Hacienda, Justicia, Negocios Eclesiásticos, Guerra, Industria Agrícola y Fabril, Política Interior y la de peticiones. Como una de las primeras actividades legislativas, se decretó la Ley de Hacienda que ante la penuria del erario y la escasez de rentas, estableció medidas para superar la situación financiera, efecto de la guerra. Ese mismo día se instalaron los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Colima, siendo electo como primer Gobernador quien fungía como Jefe Político del Territorio, el recién nombrado General brigadier José Manuel Dolores Álvarez Zamora, Manuel Álvarez. Crear un nuevo Estado fue una decisión capital la protagonizada por aquellos legisladores federales que desde el Centro de la República determinaron concluir el asedio territorial que los gobiernos de los vecinos estados de Jalisco y Michoacán mantenían sobre el entonces ya acotado Territorio local, una acción que suprimió esa categoría para incorporarlo como Estado de la República mexicana. A ciento cincuenta y ocho años la transición política que jurídicamente vino a implicar la erección de una nueva Entidad Federativa como la nuestra, devino en la redacción de su primera Carta, Estamento capital expedido el 16 de octubre de 1857, en un país, el nuestro, que ya se desangraba con una terrible guerra civil y que en Colima, entre otros, cobró la vida de tres de sus cinco primeros gobernadores en un espacio temporal de menos de tres años. Sucesos que ponen a la luz las complicadas condiciones sociopolíticas prevalecientes y que de manera directa atentaban contra las nacientes instituciones del Estado mexicano y que, por supuesto, detonaban de forma mucho más álgida en lugares como el nuestro, una demarcación política entonces alejada geográfica y distante

de un centro que no lo veía, copado por los dos grandes y ya poderosos estados vecinos. Debates nada fáciles, posiciones enconadas, de las que prevaleció la visión patriótica del bando que impidió la pretendida anexión a los vecinos colindantes, quienes con esto vieron su definitivo fracaso agregacionista de un territorio privilegiado por su ubicación litoral y demás riquezas naturales. En dicha tesitura, justo reconocer a aquellos grandes tribunos que demostrando su compromiso con la justicia, conocimiento de la historia y respeto a nuestro pueblo, dieron su confianza para que tuviera nombre y presencia propia. Para que naciera el Estado Libre y Soberano de Colima. Hombres de ley que dejaron huella en las más notables páginas de la historia patria, actos consignados por su trascendencia a la par de sus aportes a nuestra esencia mexicana en lo social, político y cultural. En ese contexto, justo es mencionar a varios de los legisladores miembros de la Comisión redactora del Nuevo Proyecto de Constitución que concluyó con la aprobación de la Carta Federal de 1857 y entre quienes recordamos a Ponciano Arriaga, Presidente del Congreso y de la Comisión redactora, a Joaquín Cardoso, a José María Cortés y Esparza, a Pedro Escudero y Echánove, a León Guzmán (vicepresidente de la Comisión), a José María Mata e Isidro Olvera, este último secretario de la Comisión. Cuerpo legislativo al que posteriormente se incorporaron José María Castillo Velasco, Melchor Ocampo, Pedro Baranda, Santos Degollado, Benito Gómez Farías, Valentín Gómez Farías, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Manuel Romero Rubio, Ignacio Luis Vallarta, Francisco Zarco, José Emparán, Justino Fernández, Ignacio Mariscal, Antonio Aguado, Mariano Arizcorreta y Marcelino Castañeda. Entre los más notables por su participación en tribuna, elevado nivel de discurso, calidad de su debate y fundamentadas posiciones. Fueron 95 los diputados que firmaron la Constitución y 82 los que la aprobaron el 9 de diciembre de 1856 y con esto la creación del Estado de Colima, acto jurídico que se concretó precisamente un 19 de julio con la instalación de los poderes del Estado, sin duda un referente legal y fundacional de nuestro marco constitutivo y Estado de Derecho, de éste nuestro querido terruño, el Estado Libre y Soberano de Colima, nuestro hogar y en el que juntos día tras día, como la gran familia que somos, nos seguiremos empeñando en mejorar para las mejores condiciones futuras. Por su atención muchas gracias. Solicito a la Secretaría..... no, en el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores diputados a la Sesión a celebrarse el día martes veintiuno de julio del año dos mil quince, a partir de las doce horas. Doce horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la siguiente sesión. Hoy siendo las catorce horas con quince minutos del día diez de julio del año dos mil quince, declaro clausurada la presente sesión. Por su atención muchas gracias.